

POLITICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

Conscientes de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, en la **FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES "CECEP"**, se ha creado el Comité de Convivencia Laboral comprometida en ofrecer a todos los directivos, trabajadores, proveedores, contratistas, visitantes y demás miembros de la comunidad "CECEP", las mismas oportunidades de éxito y de desempeño, estableciendo actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, el buen ambiente en la empresa y protegiendo la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente (LEY 1010 DE 2006).

La **FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES "CECEP"**, desarrolla esfuerzos conjuntos en la prevención de expresiones y conductas hostiles que promuevan un ambiente de trabajo ofensivo y discriminante.

Para el logro de este propósito, se dispone del recurso necesario para la ejecución de actividades de sensibilización sobre acoso laboral y sus consecuencias, capacitación en el conocimiento de los problemas y su solución integral, dirigidos a todo el personal de la comunidad "CECEP".

En esta política la **FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES "CECEP"**, determina que las relaciones entre su recurso humano, deben estar basados en el buen trato y el respeto a la dignidad humana, por lo cual es obligación de todos sus trabajadores desarrollar su gestión según los estándares más exigentes en materia de integridad, honestidad y trato justo, así como evitar los conflictos personales y laborales.

Socializar los mecanismos adoptados institucionalmente para el reporte de quejas por presunto acoso laboral y su manejo conciliatorio.

La **FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES "CECEP"**, se compromete a organizar y vigilar el cumplimiento de las normas

dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez a dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través del **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**, según resoluciones No. 652 y 1356 de 2012.

Para lograr lo anterior la alta dirección apoyara el desarrollo de las competencias en materia de seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de consolidar una cultura de prevención que fortalezca la eficiencia de los trabajadores, la competitividad y buena imagen de nuestra institución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**ORFA MARGARITA GIRALDO ALZATE**

Representante Legal

CECEP

Revisado y Actualizado:

Santiago de Cali, a los 06 días del mes de febrero del dos mil veinticuatro
2024